

DECRETO Nº 1207/24

arlos Sa

Intendente

didad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, 1 1 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.758/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.758/24**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 04 de Julio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Secretario de Gobierno Municipalidade S.M. Andes Ole Trastituto de VIV. ende Y Wooltet Sr Matias D. Aernandez Consoli Secretario le Edynomía y Hacienda Municipalidad depS.M. Andes

Arq. Santago M. Rojas Secretiudo de Planificación Secretiudo de Planificación Desarrollo Sos fenible Maini sidello C. V. S.M. A.

Téc. Héctor Durán Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A

Rocío V. Demateo Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de S.M.A

Sr. Glistavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalida d de S.M.A

Muñoz

ACARGO SECRETARIA TURISMO "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"